

SECRETARIA: A despacho de la señor Jueza el presente proceso, informándole que se ha allegado respuesta respecto a medidas cautelares. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 25 de Noviembre de 2022.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2432
RADICACIÓN: 760014189003-2022-00317

Santiago de Cali, veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

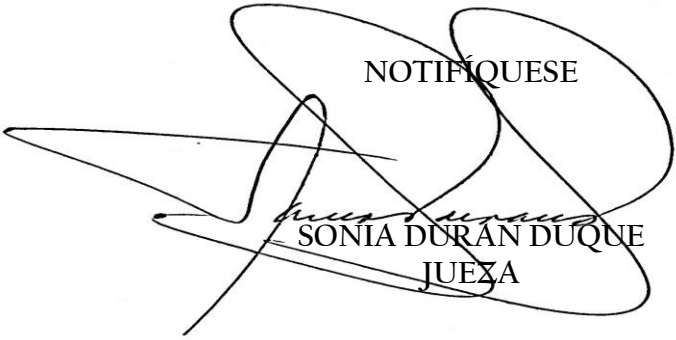
Se recibe respuesta de las entidades financieras, respecto al embargo decretado sobre cuentas que posea la demandada YENY RUBY DAZA EPE dentro de Proceso Ejecutivo que adelanta en su contra, la sociedad BANCO W S.A..

Por lo tanto, este despacho judicial,

RESUELVE:

PONER A CONOCIMIENTO de la parte actora, las respuestas brindadas por las entidades financieras respecto al embargo decretado sobre cuentas que posea la demandada YENY RUBY DAZA EPE dentro de Proceso Ejecutivo que adelanta.

NOTIFIQUESE



SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: _06 DE DICIEMBRE DE 2022 a las
8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria